

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-TO LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **62**

Fecha: 16/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2012 00147	Ordinario	LUIS EDUARDO MANTILLA EUGENIO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y NO SE ACCEDE A SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO NI DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES. EJECUTORIADO EL AUTO DE ORDENA ARCHIVO.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2017 00544	Ejecutivo	MARLENE HERNANDEZ ROJAS	NACION - MINEDUACION - FONDO NAL. PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Tramite PRIMERO: ORDENA REITERAR COMUNICACION CONTADOR APOYO LIQUIDACION, SEGUNDO: ACLARA AUTO 12/07/2022 MEDIDA CAUTELAR, TERCERO: ORDENA EXPEDIR COPIAS Y COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL, CUARTO: ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, QUINTO: NEGAR INCIDENTE DESEMBARGO PROPPUESTO FIDUPREVISORA	13/05/2022	
54001 31 05 004 2018 00476	Ordinario	WILLIAM HORACIO RIVERA MEDJNA	TEJAR SANTA TERESA S.A.S.	Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se señala el día 7 de julio de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007. Se ordena por la secretaria del juzgado comunicar al liquidador de la demandada TEJAR SANTA TERESA S.A.S., Dr. FABIO GUIZA la fecha de la audiencia, adjuntando el link del proceso al correo electrónico juridicoinsolvenciaempresarial@gmail.com	13/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00112	Ejecutivo	EPIFANIO MOLINA GARCIA	CORPORACION CASA CONSERVADORA DE CUCUTA	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00201	Ordinario	WILLY DAVID JAIMES MONCADA	ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA S.A.	Auto Ordena Pago de Titulo En consecuencia y de acuerdo a lo anterior, se ordena la entrega de los depósitos judiciales Nos. 451010000901870 y No. 451010000934343 3, al apoderado actor. Ejecutase a través del Portal del Banco Agrario de Colombia. Cumplido lo anterior se ordena devolver el proceso al respectivo archivo.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00294	Ordinario	JACQUELINE PEREZ ALVAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y SE AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS. EJECUTORIADO EL AUTO DE ORDENA ARCHIVO.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00316	Ordinario	AURA NUBIA MARTINEZ PATIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. EJECUTORIADO EL AUTO DE ORDENA ARCHIVO.	13/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00424	Ordinario	CARMEN CECILIA CONTRERAS MONCADA	NUBIA STELLA MONTAÑEZ	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 29 del C.P.T. y S.S., dispone su emplazamiento en la forma y términos en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del CGP, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS, sin necesidad de medio escrito, a la demandada señora NUBIA STELLA MONTAÑEZ Designar como curador ad-litem de la demandada NUBIA STELLA MONTAÑEZ al Dr. OSCAR M. GUERRERO DUPLAT, quien recibe notificaciones en el correo electrónico oscarimgduplat@gmail.com. Notifíquese el auto que admitió la demanda y córrasele el respectivo traslado.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2020 00033	Ordinario	PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y SE RECONOCE COMO APODERADA SUSTITUTA DE COLPENSIONES A LA DRA. MARÍA DANIELA ARDILA. EJECUTORIADO EL AUTO DE ORDENA ARCHIVO.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2020 00144	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA SOTO ALVERNIA	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se señala el día 23 de septiembre de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho ordena integrar al señor liquidador de MEDIMAS EPSP, Dr. Fabio Román Guiza Pinzón, para garantizar la efectividad del proceso, conforme a lo previsto en el Art. 61 del C.G.P. Por secretaria enviase la respectiva comunicación al correo notificaciones judiciales@medimas.com.co, compartiendo el respectivo link del proceso.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00385	Ejecutivo	HEDDY YASMIT TUTA GARCIA	MEDSALUD - IPS MODELOS ESPECIALES DE GESTION EN SALUD SAS	Auto de Trámite PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. SANDRA YESENIA BRICEÑO OVALLES identificada con la cédula de ciudadanía. No. 37.442.470 expedida en Cúcuta, portadora de la tarjeta profesional de abogado No 185.672 del C. S. de la J. SEGUNDO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago en la presente Demanda Ejecutiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: ORDENA la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose.	13/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2022 00001	Ordinario	ANDRES ORTIZ DIAZ	FABIO URIEL DURAN ORDOÑEZ	Auto Rechaza la Demanda 1º) RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto anteriormente. 2º) ORDENAR la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose. 3º) En firme la presente providencia archívese el expediente dejándose por Secretaría las constancias pertinentes.	13/05/2022	
54001 31 05 004 2022 00130	Ordinario	EDUARDO ISAAC BARON MERCADO	PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA	Auto Rechaza la Demanda 1º) RECHAZAR la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por EDUARDO ISAAC BARON MERCANO contra PEDRO RICARDO MEDRANO, en razón a su cuantía. 2º) REMÍTASE el expediente a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas en lo Laboral de esta ciudad (Reparto), a través de la oficina de apoyo Judicial. 3º.) Désele constancia de salida.	13/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 8:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO